Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2020

Por encontrarse reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, el juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN de BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **R.V. INMOBILIARIA S.A.** contra **JULIAN STIVEN ZULUAGA GIRALDO.**

Tramítese por el procedimiento Verbal Sumario de Única Instancia, a voces del numeral 9 del artículo 384 del Código General del Proceso.

Notifíquese de este proveído a la parte demandada en legal forma y désele traslado por el término legal de diez (10) días, a fin de que conteste la demanda.

Igualmente, deberá indicárseles que en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 2 del numeral cuarto, del artículo 384 ibídem, deberá consignar los cánones de arrendamiento que se causen durante el curso del proceso a órdenes de este Juzgado, so pena de imponérseles la sanción allí estipulada.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. JUAN JOSE SERRANO CALDERON, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora.

AUTORIZAR a los dependientes determinados en el acápite de autorización, con las facultades conferidas por la precitada apoderada y de conformidad con el artículo 123 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-537
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 055 Hoy 09 de octubre de 2020
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c42803c9c68b56b83f015f51f12fc545ce954a7ee19fd2458d0042ee2bc91399
Documento generado en 07/10/2020 08:43:32 p.m.